



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 774

Popayán, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARTHA EVELIA MADROÑERO DURAN.

DDO: JUAN DAVID ENRIQUEZ MUÑOZ

Rad: 19001310500220210027200

La señora MARTHA EVELIA MADROÑERO DURAN, actuando por intermedio de apoderado judicial instaure demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del señor JUAN DAVID ENRIQUEZ MUÑOZ.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procederá a su admisión, debiendo disponerse la notificación de esta providencia en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva, para actuar a la Doctora DECCI LUMIR ERASO NARVAEZ, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 30.743.597 de Pasto, Nariño, portadora de la T. P. No. 351.818 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la señora MARTHA EVELIA MADROÑERO DURAN en los términos a que se refiere el memorial de poder que se allega.

SEGUNDO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por la señora MARTHA EVELIA MADROÑERO DURAN, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 34.557.596 de Popayán Cauca, en contra del señor JUAN DAVID ENRIQUEZ MUÑOZ



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada del contenido de esta providencia en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado para que le de contestación por el término de ley, entregándole para el efecto copia de este proveído, advirtiéndole que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

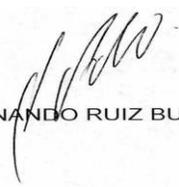
NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **165** FIJADO HOY, **13 DE OCTUBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO